

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Arauco

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	34
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		91.199.969
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		89.533.493
	02	Del Gobierno Central		89.533.493
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		23.691.656
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		44.664.801
	010	Subsecretaría de Salud Pública		138.455
	014	Hospital Curanilahue		21.038.571
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		12.029
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		420.583
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.130.793
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		805.036
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		13.657
	99	Otros		312.100
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		103.061
	10	Ingresos por Percibir		103.061
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		91.199.969
21		GASTOS EN PERSONAL	02	52.746.986
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	17.884.301
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		3.952
	02	Prestaciones de Asistencia Social		3.952
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		3.952
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		19.567.396
	01	Al Sector Privado		76.803
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		70.869
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.934
	03	A Otras Entidades Públicas		19.490.593
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		19.490.593
25		INTEGROS AL FISCO		805.046
	99	Otros Integros al Fisco		805.046
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		192.278
	05	Máquinas y Equipos		192.278
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Arauco

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	34
PROGRAMA	:	01

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	50
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.	
	- N° de cargos	1.998
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	13.640
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	34
	- N° de horas semanales	952
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.	
	Durante el año 2022, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 341.	
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1)	Horas Extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.852.929
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.	
	- Miles de \$	1.761.665
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	558
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	12
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
	- Miles de \$	55.920
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	343.658
e)	Convenios con personas naturales	
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
	- N° de personas	57
	- Miles de \$	523.390
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
	- N° de contratos	47
	- Miles de \$	390.430
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	11
	- Miles de \$	71.610
g)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
	- N° de personas	46
	- Miles de \$	38.030
	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.	
h)	Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Arauco

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	34
PROGRAMA	:	01

- Miles de \$

3.961.563

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes Nos 15.076 y 19.664

- Miles de \$

136.120